



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**Escuela Profesional de Derecho**

**TESIS**

**“IMPLICANCIAS JURÍDICAS DEL PROCESO INMEDIATO Y LA  
AFECTACIÓN AL DERECHO A LA DEFENSA EN EL DISTRITO JUDICIAL  
DE AYACUCHO 2019”**

**PRESENTADO POR:**

**Bach. ORELLANA ORIUNDO, Raúl Jhonatan**

**ASESORES:**

**DR. EDWIN BARRIOS VALER  
MG. PABLO FELIPE MIRANDA MIRANDA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**LIMA - PERÚ**

**2019**

### **Dedicatoria**

A mis estimados padres por el apoyo  
brindado.

### **Agradecimientos**

A la Universidad Alas Peruanas, por haberme acogido en esta etapa universitaria, permitiéndome convertirme en un profesional con un perfil capacitado.

A los profesionales de Derecho por haber coadyuvado en mi formación profesional inculcándome valores éticos y morales.

### **Reconocimiento**

A la Universidad Alas Peruanas, por ayudarme a desarrollar mis capacidades y competencias de manera óptima con la finalidad de optar el Título Profesional de Abogado. Así como dar el reconocimiento de menester a mis profesores que expandieron mi intelecto y mi entendimiento en el transcurrir de la etapa académica.

## Índice

Carátula.....	1
Dedicatoria.....	2
Agradecimientos .....	3
Reconocimiento .....	4
Resumen.....	7
Abstract .....	8
Introducción .....	9
<b>1. CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>11</b>
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	11
1.2. Delimitación de la Investigación .....	14
1.2.1. Delimitación Espacial .....	14
1.2.2. Delimitación Social.....	14
1.2.3. Delimitación Temporal .....	14
1.2.4. Delimitación Conceptual.....	14
1.3. Problema de Investigación.....	15
1.3.1. Problema Principal (general) .....	15
1.3.2. Problemas Secundarios (específicos) .....	15
1.4. Objetivos de la Investigación .....	15
1.4.1. Objetivo General.....	15
1.4.2. Objetivos Específicos .....	15
1.5. Hipótesis Y Variablesde la Investigación .....	16
1.5.1. Hipótesis General .....	16
1.5.2. Hipótesis Secundario .....	16
1.5.3. Variables (Definición conceptual y Operacional).....	16
1.6. Metodología De La Investigación.....	20
1.6.1. Tipo y Nivel de la investigación.....	20
1.6.2. Método y Diseño de la Investigación .....	21
1.6.3. Población y muestra de la Investigación.....	23
1.6.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos .....	25
1.6.5. Justificación, Importancia y Limitaciones de la investigación	26
<b>2. CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>28</b>
2.1. Antecedentes de la investigación .....	28
2.2. Bases Legales .....	31
2.3. Bases Teóricas .....	34
2.4. Definición de términos básicos .....	43

<b>3. CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....</b>	<b>47</b>
<b>3.1. Análisis de Tablas y Gráficos.....</b>	<b>47</b>
<b>3.1.1. A nivel Descriptivo .....</b>	<b>47</b>
<b>3.2. Discusión de Resultados.....</b>	<b>54</b>
<b>3.3. Conclusiones.....</b>	<b>54</b>
<b>3.4. Recomendaciones .....</b>	<b>55</b>
<b>3.5. Fuentes de Información.....</b>	<b>57</b>
<b>Anexo 3 .....</b>	<b>68</b>
<b>Anteproyecto de Ley .....</b>	<b>68</b>

## **Resumen**

El tema del trabajo “Implicancias Jurídicas del Proceso Inmediato y la Afectación al Derecho a la Defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019”, está orientado en valorar la eficiencia de la aplicación de la figura jurídica del proceso inmediato respecto a la vulneración del derecho a la defensa, debido que en la actualidad existe cuestionamientos a nivel de los juristas sobre las exigencias y requisitos que la norma establece para determinar si un proceso judicial puede llegar a su conclusión a partir de la aplicación del proceso inmediato.

El trabajo se realiza porque existen suficientes argumentos jurídicos, acopiados de diferentes fuentes que ponen y cuestionan la pertinencia de la aplicación de la figura jurídica del proceso inmediato en los casos que no reúnen las condiciones taxativas que la norma establece para su aplicación, atentando y vulnerando el principio jurídico del derecho a la defensa, la misma que está consagrada en la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico.

El trabajo de investigación está orientado bajo los criterios metodológicos de la investigación cuantitativa, haciendo uso del diseño relacional no experimental, la misma que demanda la elaboración y aplicación de instrumentos de recolección de datos de las dos variables, para luego a través de procedimientos estadísticos analizar e interpretar los resultados.

El método a ser empleado en el desarrollo del trabajo de investigación es el deductivo e inductivo, esto en razón de que se cuenta con información sustancial sobre las variables de estudio, las mismas que deben ser contrastadas en una realidad específica, en este caso el Distrito Judicial de Ayacucho, a partir del cual se realizarán la discusión de los resultados y se sistematizarán las conclusiones.

Palabras clave: Proceso Inmediato, Afectación al Derecho a la Defensa.

## **Abstract**

The topic of the work "Legal Implications of the Immediate Process and the Affecting of the Right to Defense in the Judicial District of Ayacucho 2020", is aimed at assessing the relevance of the application of the legal figure of the immediate process regarding the violation of the right to the defense, to the extent that there are questions at the level of the jurists about the demands and requirements that the norm establishes to determine whether a judicial process can reach its conclusion from the application of the immediate process.

The work is carried out because there are enough legal arguments, gathered from different sources that put and question the relevance of the application of the legal figure of the immediate process in cases that do not meet the specific conditions that the norm establishes for its application, attacking and violating the legal principle of the right to defense, which is enshrined in the Political Constitution of Peru and the legal system.

The research work is oriented under the methodological criteria of quantitative research, making use of the non-experimental relational design, which requires the development and application of data collection instruments for the two variables, and then through statistical procedures analyze and interpret the results.

The method to be used in the development of the research work is deductive and inductive, this because there is substantial information on the study variables, which must be contrasted in a specific reality, in this case the District Judicial de Ayacucho, from which the results will be discussed and the conclusions will be systematized.

**Keywords:** Immediate Process, Impairment of the Right to Defense.

## **Introducción**

La presente tesis titulada “Implicancias Jurídicas del Proceso Inmediato y la Afectación al Derecho a la Defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019”, refiere al proceso especial extraordinaria en la que se abrevia el proceso penal ello al omitir el no desarrollo de las fases de investigación preparatoria ni la etapa intermedia, así también se puede manifestar que son procesos especiales o mecanismos alternativos las que estarán sustentos bajo los parámetros legales con la finalidad de alcanzar una justicia justa equilibrada teniendo los medios probatorios eficaces, respetando los derechos de todo individuo y el debido proceso de las personas intervinientes; mientras que el derecho a la defensa está compuesto por un debido proceso en la que se determina que el Estado brinde a través de los magistrados una justicia igualitaria bajo los parámetros establecidos por ley.

Es por ello que mediante el presente trabajo de investigación buscamos escudriñar, hallar y entender las razones que implican la afectación al derecho de la defensa en los procesos inmediatos, bajo la tutela del debido proceso.

En aras de un mejor tratamiento y comprensión, la presente tesis se encuentra estructurada en III capítulos:

En el Capítulo I: contiene la descripción de la realidad problemática, delimitación, planteamiento del problema, los objetivos y la hipótesis tanto general como específico; la metodología de investigación.

En el Capítulo II: Marco Teórico, consistente en la recopilación de datos respecto a los antecedentes, bases legales, teóricas y definiciones de los términos básicos de la presente investigación materia de estudio.

En el Capítulo III: hace referencia a la presentación, análisis e interpretación de resultados que conlleva a las conclusiones, recomendaciones, fuentes de información y anexos.

El objetivo del presente trabajo de investigación es coadyuvar con el sistema jurídico normativo concerniente al adecuado derecho a la defensa en los procesos inmediatos ello bajo la tutela de los derechos fundamentales.

## **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. Descripción de la Realidad Problemática**

El proceso inmediato es aquella simplificación procesal en la que se reduce etapas procesales con la finalidad de no generar carga innecesaria al Estado y lograra una justicia rápida. El juez brinda las garantías necesarias para que se lleve a cabo de manera eficiente la audiencia y posterior formulación del dictamen,(Huaila, 2020).

(Rabanal, 2020), Países latinoamericanos han introducido en su ordenamiento jurídico han introducido dentro de su ordenamiento jurídico estrategias y mecanismos legales orientados a resolver con la celeridad del caso delitos cuya magnitud y consecuencias no revisten mayor trascendencia a nivel personal y social, todo ello con la intención de descongestionar el sistema judicial. En nuestro país se visto perjudicada con el crecimiento de distintos delitos en forma más agravantes que cada día genera miedo en la población y una carga a la justicia, estamos llenando a los culpables a celdas que ya

quieren explotar sin embargo ello no mejor la situación, es por ello que surge el proceso inmediato que ayudan a los trabajadores de justicia a llegar a una justicia más rápida.

En nuestro país el proceso inmediato está regulado como aquel proceso rápido y especial caracterizándose por omitir fases de investigación preparatoria e intermedia, si el Fiscal quien va solicitar en casos de flagrante delito, presentándose una confesión sincera por parte del imputado o en todo caso evidencias de la comisión de un delito, (Agnitio, Aplicación del Proceso Inmediato en el Nuevo Código Procesal Penal, 2020).

Por lo que analizando en materia de procesos inmediatos la labor del fiscal es considerada como si este no brindara las garantías justas sin embargo son consideradas como válidas y se encuentren amparadas por derecho obligando a que el Estado cumpla con las garantías brindado una seguridad a los intervinientes y con ello a la sociedad y del imputado sobre los del persecutor, para la existencia del proceso inmediato se requiere un medio de prueba que valide conforme a ley lo que se solicita, citando como ejemplo tenemos a la omisión de la asistencia familiar y manejo en estado de ebriedad. Por ende, el fiscal tiene dos posibilidades la primera es la obtención de la suficiencia probatoria de la flagrancia y obtención suficiente de la veracidad de la acusación en ello se decida saltar a postular un proceso es decir que claramente el fiscal debe conocer con certeza las circunstancias del hecho punible (Nakazaki, 2020).

Sin embargo, eh aquí la problemática debido a es necesario que la imputación del fiscal debe de estar acorde a los hechos, ello con la finalidad de brindar una justicia adecuada a los intervinientes en un determinado proceso. El abogado que asuma la defensa del imputado deberá ceñirse a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico, sin embargo bajo nuestra perspectiva como abogado, hasta el peor asesino necesita ser defendido con un abogado para que de esta manera no se vulnere ningún derecho y así de esta manera alcanzar una justicia igualitaria, donde ambas partes demuestren a través de sus instrumentos cuan inocente o cuan culpable son, ello bajo una defensa técnica preparara y dispuesta a ceñirse bajo los parámetros legales.

Después de la noticia criminal el fiscal a través de los medios probatorios buscara una verdad procesal basándose a los medios de pruebas y ello tiene que ser verídica un fiscal no puede realizar su teoría del caso basándose en algo imaginativo y fuera de la realidad ello tiene que ser veraz y de acuerdo a nuestra realidad. Mientras que en el abogado de oficio recae una responsabilidad bien grande de hacer prevalecer la ley bajo el debido proceso de su defendido.

Es menester señalar la gran labor e importante del juez no importándose en la etapa que se encuentre ya que él como representante del Estado tiene que ser muy minuciosos en llevar el rol de la tutela, ello para garantizar que su veredicto o pronunciamiento sea de acorde con el derecho de la motivación de una determinada resolución y que no esté viciada de nulidades ello con única finalidad de alcanzar una verdad formal que nos brinda a través de una debida investigación.

La presente tesis analiza que en los proceso inmediatos el fiscal si bien es cierto es el encargado de realizar una acusación sin embargo la defensa publica también debería de realizar su teoría ello con la finalidad de defender de manera adecuada y bajo los parámetros a su defendido, sin embargo en nuestro país se ha podido apreciar que no existe una preparación de los abogados de oficio sino que simplemente ellos están solo para que no se vulnere los derechos cuando no debería ser hacer así, que pasaría si esa persona es inocente más aun no tiene recursos económicos para poder cubrir el salario de un abogado, por ello se tiene que ver a la defensa de una manera distinta.

Así también podemos manifestar que existe una relación entre la acusación fiscal y defensa eficaz en un proceso inmediato debido a que ambos deben de estar preparados el primero para que realice la adecuada acusación y el segundo para que realice una buena defensa técnica en la que no se vea vulnerado ningún tipo de derechos tanto del imputado como del agraviado, más aun que sea un juicio justo conforme a ley

## **1.2. Delimitación de la Investigación**

### **1.2.1. Delimitación Espacial**

El área de investigación estuvo circunscrita al Distrito Judicial de Ayacucho, la misma que comprende a todas las instancias judiciales de acuerdo a su competencia correspondiente.

Para determinar la dimensión espacial, se ha considerado a (Tamayo y Tamayo, 2003), que señala que la circunscripción son dos factores referidas a la ubicación geográfica, y la localización de la problemática.

### **1.2.2. Delimitación Social**

El estudio es comprendido a los profesionales de Derecho cuyo trabajo se enmarca en el derecho penal, quienes están debidamente registrados, en su mayoría en el Colegio de Abogados de Ayacucho.

Asimismo, la limitación social se considera el aporte de (Barquero de la Calle Rivadeneira & Gil Blanco, 2015, pág. 14), en la que señala que el derecho no es solamente una norma, sino que también es una realidad social que define la eficacia de las normas en los diferentes actores sociales a las que van destinados.

### **1.2.3. Delimitación Temporal**

El desarrollo de la investigación comprende cinco meses cronológicos, cuyo inicio ha sido febrero 2019 y finalizó en el mes de septiembre del 2019.

### **1.2.4. Delimitación Conceptual**

- **Variable Independiente: Implicancias Jurídicas del proceso inmediato**

Valoración jurídica sobre la pertinencia de la procedencia de la siguiente figura jurídica proceso inmediato por parte del Fiscal cuando sucede un hecho de flagrancia delictiva, la misma que abrevia el proceso, existiendo la confesión voluntaria y expresa del

Imputado y la existencia de la evidencia de la comisión de un delito. (Agnitio, ¿Cómo saber cuándo se aplica el proceso inmediato en el Nuevo Código Procesal Penal?, 2019).

- **Variable dependiente: Afectación al Derecho de la Defensa**

Es aquella vulneración al derecho que tienen todas las personas a defenderse ante la autoridad siguiendo un debido proceso sin la incursión de la negligencia inexcusable bajo la asistencia profesionalizada por un abogado, la misma que está comprendido en el artículo 139º de la Constitución. (CERVERA, 2020).

### **1.3. Problema de Investigación**

#### **1.3.1. Problema Principal (general)**

¿En qué medida las implicancias jurídicas del proceso inmediato se relacionan con la afectación al derecho a la defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019?

#### **1.3.2. Problemas Secundarios (específicos)**

¿De qué manera la flagrancia delictiva se relaciona con la afectación al derecho a la defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019?

¿De qué manera la confesión del imputado se relaciona con la afectación al derecho a la defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019?

¿De qué manera la evidencia de la comisión del delito se relaciona con la afectación al derecho a la defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019?

### **1.4. Objetivos de la Investigación**

#### **1.4.1. Objetivo General**

Determinar en qué medida las implicancias jurídicas del proceso inmediato se relacionan con la afectación al derecho a la defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019.

#### **1.4.2. Objetivos Específicos**

Determinar de qué manera la flagrancia delictiva se relaciona con la afectación al derecho a la defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019.

Determinar de qué manera la confesión del imputado se relaciona con la afectación al derecho a la defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019.

Determinar de qué manera la evidencia de la comisión del delito se relaciona con la afectación al derecho a la defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019.

## **1.5. Hipótesis Y Variables de la Investigación**

### **1.5.1. Hipótesis General**

Existe relación directa y significativa entre las implicancias jurídicas del proceso inmediato y la afectación al derecho a la defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019.

### **1.5.2. Hipótesis Secundario**

Existe relación directa y significativa entre la flagrancia delictiva y la afectación al derecho a la defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019.

Existe relación directa y significativa entre la confesión del imputado y la afectación al derecho a la defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019.

Existe relación directa y significativa entre la evidencia de la comisión del delito y la afectación al derecho a la defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019.

### **1.5.3. Variables (Definición conceptual y Operacional)**

#### **1.5.3.1. Definición conceptual**

##### **Variable 1: Implicancias Jurídicas del Proceso Inmediato**

Valoración jurídica sobre la pertinencia de la aplicación de la figura jurídica del proceso inmediato por parte del Fiscal cuando sucede un hecho de flagrancia delictiva, la misma que abrevia el proceso, existiendo la confesión voluntaria y expresa del imputado y la existencia

De la evidencia de la comisión de un delito. (Agnitio, ¿Cómo saber cuándo se aplica el proceso inmediato en el Nuevo Código Procesal Penal?, 2020)

**Variable 2: Afectación al Derecho de la Defensa**

Es aquella vulneración al derecho que tienen todas las personas a defenderse ante la autoridad siguiendo un debido proceso sin la incursión de la negligencia inexcusable bajo la asistencia profesionalizada por un abogado, la misma que está comprendido en el artículo 139º de la Constitución. (CERVERA, 2020)

### 1.5.3.2. Operacionalización de las Variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUA	DEFINICIÓN OPERACIONA	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE
Implicancias jurídicas del Proceso inmediato	Valoración jurídica sobre la pertinencia de la aplicación de la figura jurídica del proceso inmediato por parte del	La variable será valorada a partir de la aplicación de un cuestionario que	Flagrancia delictiva	Hecho punible Inmediatez temporal Inmediatez personal	<b>Nominal:</b>  Adecuado Pertinente Inadecuado
			Confesión del imputado	Espontánea Oportuna Veraz	

	<p>Fiscal cuando sucede un hecho de flagrancia delictiva, la misma que abrevia el proceso, existiendo la confesión voluntaria y expresa del imputado y la existencia de la evidencia de la comisión de un delito. (Agnitio, ¿Cómo saber cuando se aplica el</p>	<p>e considera ítems para cada una de las dimensiones.</p>	<p>Evidencia de la comisión del delito</p>	<p>Física Documental Testimonial</p>	
--	---	--	--	--	--

	Penal?, 2020)				
<b>Afectación al Derecho a la defensa</b>	Es aquella vulneración al derecho que tienen todas las personas a defenderse ante la autoridad siguiendo un debido proceso sin la incursión de la negligencia inexcusable bajo la asistencia profesionalizada por un abogado, la misma que está comprendido en el artículo 139° de la	La variable será valorada a partir de la aplicación de un cuestionario de opinión que registre información sobre cada una de las dimensiones.	Debido proceso	Juicio justo Trasparencia Garantista	<b>Nominal:</b>  Frecuente Esporádico Reiterado
			Negligencia inexcusable	Imparcialidad Falla manifiesta Vulneración de derechos	
			Asistencia profesionalizada	Especial De oficio	

## **1.6. Metodología De La Investigación**

### **1.6.1. Tipo y Nivel de la investigación**

#### **a) Tipo de investigación**

El tipo de investigaciones la propiedad intrínseca del fenómeno motivo de investigación, es decir comprende la cualidad del fenómeno a estudiar.

(Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 329), señala que es aquel análisis de la doctrina y el marco legal, estructurando los instrumentos relevantes para llegar a un resultado válido, ello permitirá responder la problemática planteada, buscando trascender a la utilidad, ello considerando que los resultados deben alcanzar un propósito.

(Mario, s.f.) Afirma que el tipo de investigación consiste en el conjunto de métodos que sirve de utilidad como una herramienta para realizar un mejor estudio, determinando el tratamiento de la variable.

El tipo de investigación que se ha regido en el presente trabajo es básico, debido a que se aplica al estudio de un fenómeno, teniendo por finalidad ampliar los conocimientos existentes referentes a las variables de estudio, sin tener que manipular las variables, (Sampieri, 2015).

Es decir, es aquel estudio sustantivo no experimental que de ninguna manera generara una manifestación, sino que se observa situaciones actuales o existentes en la investigación que se realiza las variables no se manipulan, es decir no se tiene control o manipulación sobre dichas variables, (Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 328).

#### **b) Nivel de Investigación**

(Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 108), señala que los estudios

Explicativos caracterizan conceptos o fenómenos físicos o sociales, por ello se identifican las dimensiones de las variables, las que serán descritas por el investigador en función de la doctrina y norma relativa.

Asimismo, se puede determinar que es aquel grado de profundidad en la que se estudia a aquellos fenómenos referidos a la materia de investigación, (Katy flores & Melanio Cueva)

El nivel de investigación en el que se ha paramentado el presente estudio de investigación es de nivel relacional debido a que el análisis estadístico es bivariado, (Sampieri, 2015).

## **1.6.2. Método y Diseño de la Investigación**

### **a) Método de la investigación**

La validez e idoneidad de los resultados se sustentan en los métodos aplicados en las diferentes etapas de la investigación. (Peñuelas, 2008), señala que es aquel conjunto de técnicas procedimientos sistematizados que se aplican en un determinado estudio, el método de investigación es el sendero que sirve a manera de una construcción teórica como un guía para el investigador en el marco de investigación, ayudando precisar los objetos. (Coelho, 2016).

El método de investigación asumido en el presente trabajo de investigación es el deductivo, debido a que las conclusiones son una consecuencia necesaria de las premisas. (Porto J. P., 2012).

(Baquero de la Calle Rivadeneira & Gil Blanco, 2015, pág. 31), manifiesta que el metodo deductivo se realiza tomando como fundamento algunos principios o conocimientos para aplicar conclusiones particulares en el

Área, este método resulta idóneo para realizar el análisis de las variables.

El método analítico, este método es indispensable porque garantiza la participación consiente del investigador, cuya posición esta tiene fundamento doctrinario, normativo y además se desarrolla en el estudio de una realidad específica, permitiendo que se sustenten las hipótesis planteadas respecto al análisis de una realidad que está alcanzando a vulnerar a cierto grupo poblacional.

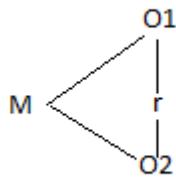
#### **b) Diseño de investigación**

(Balluerka Lasa & Vergara Iraeta, 2002, pág. 10), determina es una estrategia que el investigador realiza para que de esta manera comprueba la veracidad o la negatividad de las hipótesis planteadas ello con garantizar una buena investigación.

(Bernal Torres, 2010, pág. 118), se clasifican en: diseños experimentales y no experimentales, ello se regirá de acuerdo a las directrices que va dirigido cada investigación, con la finalidad de llegar al objetivo planteado por el investigador y llegar de esta manera a una conclusión certera del tema materia de investigación.

(Feliberto, 2010) Afirma que es la estrategia que asimila o adopta cada investigador, para dilucidar la problemática a través de sus métodos y técnicas utilizadas. El diseño utilizado en el desarrollo del trabajo de investigación es no experimental del tipo diseño transversal correlacional, diseño que tiene como propósito medir y describir relaciones entre dos o más variables en un momento determinado.

Estructura:



Donde:

M es la muestra

O1 es la medición a la variable de las “Implicancias Jurídicas del Proceso Inmediato”

O2 es la medición a la variable “Afectación al Derecho a la defensa”

r es la dirección e intensidad de asociación entre las variables de estudio.

### 1.6.3. Población y muestra de la Investigación

#### a) Población

(Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014, pág. 277), sostiene que la población es aquel conjunto de habitantes de un espacio determinado, que posee características comunes y observables en el marco donde se desarrolla la investigación.

La población considerada en el trabajo de investigación presenta las siguientes características:

Tabla 1: Población de estudio conformado por operadores de justicia en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020

Profesionales	Fi	f%
Magistrados	4	6.6
Fiscales	12	19.7
Abogados	45	73.8

Total	61	100.0
-------	----	-------

---

Nota: N=83; fuente: Cuadro de Registro de Padrón CAA

## b) Muestra

La muestra es, la desintegración de un todo que el investigador tomara como unas características al que llamamos población para realizar el estudio de investigación.

(Arena, 2010), Sostiene que la muestra es el subconjunto extraído de la población, cuyo estudio es importante para determinar los resultados de la materia de estudio.

Tabla 2: Muestra de estudio conformado por operadores de justicia en el Distrito Judicial de Ayacucho 2020

Profesionales	Fi	f%
Magistrados	4	6.6
Fiscales	12	19.7
Abogados	45	73.8
Total	61	100.0

Para el caso de nuestro estudio la muestra tiene la misma cantidad que la población, en razón de que por criterios estadísticos se exige que cuando la población no supera 100 unidades, debe considerarse estudiar a toda la población.

En relación a los criterios de inclusión debemos precisar que fueron considerados como parte de la muestra todos los profesionales del Derecho que vienen laborando en la jurisdicción que comprende el Distrito Judicial de Ayacucho.

Los criterios de exclusión consideran que no son parte de la población los profesionales del Derecho cuya área de acción laboral no se circunscribe al Distrito Judicial

De Ayacucho y aquellos que no tienen predisposición para responder a los cuestionarios elaborados.

#### 1.6.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

##### a) Técnicas

Se determina técnicas al conjunto de estrategias y procedimientos que el investigador organiza con la finalidad de recolectar información

(Bardales Torres, 2009, pág. 96), las técnicas nos permitirán tener una buena visión del problema relacionándolos de manera adecuada la recolección, procesamiento y análisis de la información. (Tomayo, 2013).

Las técnicas utilizadas en el recojo de la información presentan las siguientes características:

<b>Variables</b>	<b>Técnica</b>
Implicancia Jurídicas del Proceso Inmediato	Encuesta
Afectación al Derecho a la Defensa	Encuesta

##### b) Instrumentos

(Calderon, 2016), afirma que los instrumentos son recursos del que se sostiene un investigador para estudiar al fenómeno y lograra extraer información.

Los instrumentos elaborados y aplicados vienen a ser:

<b>Variables</b>	<b>Técnica</b>	<b>Instrumento</b>
Implicancia Jurídica	Encuesta	Cuestionario
Afectación al Derecho a la Defensa	Encuesta	Cuestionario

### 1.6.5. Justificación, Importancia y Limitaciones de la investigación

#### a) Justificación

**Conveniencia**, es menester considerar que el estudio desarrollado es conveniente porque transfiere y/o proporciona información relevante sobre el comportamiento de las variables, la misma que permitirá establecer estrategias para mejorarlas.

**Relevancia**, el estudio realizado favorece a la mejor regulación del sistema jurídico, por ende, la población será beneficiada en medida que se asegura y protegerá el bien jurídico, generando estabilidad jurídico social.

**Teórica**, se considera que a través de la investigación realizada se incrementa el conocimiento sobre las variables materia de estudio, generando así nuevas hipótesis y la posibilidad de solucionarlos.

**Práctica**, los beneficios que se obtendrán con el desarrollo de la investigación es el aseguramiento de un sistema jurídico fiable, que proteja y resguarde cierta información computarizada.

**Metodológica**, es aquel instrumento que sirve para llegar a la lógica que conduce al conocimiento científico, la metodología es el camino para la obtención de informaciones relevante para solucionar el problema planteado.

#### b) Importancia

Es importante debido a que a través de la investigación realizada se aporta conocimientos teóricos y prácticos, desarrollando conocimientos solidos que nos sirve para llegar a la verdad, valorando el comportamiento de las variables en un espacio de estudio.

#### c) Limitaciones

(Avila, 2001), refiere a limitaciones a aquellos problemas manifestaciones de dificultades con los que el investigador se encontrará durante el proceso de su investigación como por ejemplo una de las limitaciones que podríamos mencionar sería si una determinada información es correcta y si de esta manera la puedo utilizar en mi investigación.

En esta investigación, de enfoque cuantitativo, no presenta limitaciones relevantes en cuanto a su desarrollo y aplicación, durante las fases se ha podido recoger información doctrinaria y normativa, que luego de su análisis ha permitido la estructuración del marco teórico y los instrumentos de evaluación que permiten recolectar datos de la realidad fáctica, (Vega, 2015).

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes de la investigación**

#### **Internacional**

- (Coronado, N. 2010). En su tesis con el título “Aspectos y consideraciones teóricas de la Flagrancia y regulación en la legislación penal Guatemalteca”, sustentada en la Universidad de San Carlos de Guatemala. La presente investigación tiene como fin que se efectuó un análisis jurídico y doctrinario del contenido del artículo 257 del Código Procesal Penal en lo que respecta a los aspectos de la aprehensión, los aspectos doctrinarios y legales de la flagrancia, los presupuestos para que produzcan en la actualidad, el criterio de los jueces y abogados en general respecto a la flagrancia. Presenta una serie de conclusiones de las cuales se presentarán las más relevantes al tema de estudio. Refiere que la facultad de aprehensión que otorga el Código Procesal Penal, al particular en algunos casos termina en abusos, en los cuales les golpean, linchan al presunto delincuente, provocando su muerte, dado

que al hacer 17 justicia la población por su propia mano violan con ello el derecho a la presunción de inocencia y el derecho al debido proceso. Señala que las personas que han sido sorprendidas cometiendo un ilícito penal y que son detenidas por la Policía Nacional Civil, y puestas a disposición del juez ante la poca investigación y escasos medios de prueba, por parte del Ministerio Público, en gran parte son puestos en libertad por orden judicial inmediatamente. Asimismo señala que su sistema penal tiene una gran acusatoria, pero que las estructuras judiciales en Guatemala no son adecuadas para poder a plenitud, establecer una justicia pronta y cumplida como lo establece la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sobre cuales su país los ha ratificado en relación al proceso penal.

- (Monge, V. 2012). En su tesis con el título “La Constitucionalidad del procedimiento penal de Flagrancia”, sustentada en la Universidad de Costa Rica. La presente investigación se centra en que al tramitarse procesos con celeridad, se ha llegado a la conclusión que un proceso que se realiza de manera corta no ofrece a las personas que han cometido el delito, o que se han visto inmersas la debida oportunidad para ejercer su defensa en los términos en que se encuentra establecido en su ordenamiento. Señala que tiene como objetivo que se analice “la existencia o no de roces de constitucionalidad en la aplicación del actual procedimiento especial de flagrancia, contenido en la ley 8720”. Concluye que el “procedimiento de flagrancia presente una serie de particularidades que lo distinguen del trámite ordinario, y de otro proceso especial existente en el Código Procesal Penal actualmente. Siendo que su principal contraste con la tramitación ordinaria radica en la supresión de las etapas preparatoria e intermedia”. Asimismo señala que de todas “las garantías que se brindan a las personas imputada en flagrancia en contrastes con las garantías que existen en el proceso

ordinario, se comprueba que existe lesión al principio de igualdad, en la medida en que se reducen, echando mano que no son jurídicamente sustentables, una serie de garantías para la persona que resulta acusada de delito flagrante” Por otro lado señala que el procedimiento especial de flagrancia vulnera el principio de imparcialidad, al poner en manos de un mismo órgano jurisdiccional las decisiones relacionadas con la imposición de medidas de medidas alternativas.

- (LANCHE, 2016) tesis titulada, “El Derecho a la Defensa como Garantía Básica del Debido Proceso” presentada ante la Universidad de Guayaquil en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas para optar el título de Abogado.

En la presente tesis se llega a una conclusión de que la misma Constitución Política de la República del Ecuador no se enfatiza los derechos de los ciudadanos desconociendo aspectos de garantía para los habitantes, obligando el surgimiento de las nuevas garantías constitucionales y primordiales con respecto a los derechos humanos, generando y constituyendo las garantías básicas para todo aquel que sea privado de su libertad en cualquier causa penal utilizando los instrumentos y todos los medios necesarios para la preparación de su defensa por más culpabilidad que tenga.

El derecho a la defensa y el debido proceso garantiza que las personas no queden en indefensión de manera que los ciudadanos se sientan protegidos teniendo a un acceso a una justicia con leyes justas y acorde con la situación en la que se presentan.

## **Nacional**

- (Pacheco, 2018), tesis titulada “La vulneración a la garantía de un juez imparcial por la simplificación procesal en el proceso inmediato”, trabajo de investigación presentado por la Universidad Peruana los Andes para optar el título profesional de Abogado.

El presente trabajo de investigación versa respecto a las garantías de contar con un juez imparcial y la vulneración procesal en el proceso inmediato, los métodos generales que se utilizaron fueron específico y explicativo, llegando de esta manera a una conclusión principal del que se logró determinar las garantías de contar con un juez imparcial si es vulnerada por una simplificación procesal ello en los procesos inmediatos, debido a que no cuenta con los jueces que realicen la labor de garantizar y juzgar dentro del marco normativo.

Analizando el presente trabajo de investigación señalo que es importante determinar las garantías de un juez de manera imparcial ya que de esta manera no se vulnerara ningún proceso más aun tratándose de un proceso simplificado (proceso inmediato). Es importante que un juez brinde las garantías necesarias para el adecuado debido proceso.

- (PARRAS, “EL EFECTO DEL PROCESO INMEDIATO SOBRE LA CARGA PROCESAL Y EL DERECHO DE DEFENSA”, 2019) tesis titulad “El Efecto del Proceso inmediato Sobre la Carga Procesal y el derecho de Defensa”, trabajo de investigación presentada por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para optar el título profesional de Abogado.

La presente investigación versa respecto a la realidad en el ámbito penal y la celeridad con la que se tramita ciertos

procesos demostrándose de esta manera que en un periodo corto no puede ofrecer a las personas involucradas la debida oportunidad para ejercer su defensa en los términos que se encuentra garantizada en nuestro ordenamiento jurídico afectando de esta manera los derechos fundamentales de las personas que intervienen en un proceso.

Este estudio tuvo como objeto es analizar el tratamiento jurídico penal de los delitos informáticos relacionados al patrimonio. El tipo de investigación asumido fue el básico. El método utilizado es el deductivo. El diseño de investigación es el descriptivo correlacionar. La muestra estuvo conformada por 40 personas conocedores del derecho. La técnica e instrumento fueron la encuesta y el cuestionario

En nuestro ordenamiento jurídico dotar la celeridad procesal penal con el afán de agilizar un proceso ha ido emparando debido a que se vulneran derechos que afectan al ciudadano de a pie, en conclusión, se llega a determinar que la celeridad con la que se tramita los procesos ha llega a considerarse que en un periodo tan corto no ofrece a las personas involucradas un debido proceso.

- (ALESSANDRO, 2017) tesis titulada “Desnaturalización del proceso Inmediato en casos de Flagrancia en los Delitos de omisión a la Asistencia Familiar”, trabajo de investigación presentada por la Universidad Nacional de Huancavelica, con la finalidad de optar el título profesional de abogado.

La presente investigación tiene como objeto demostrar la desnaturalización del proceso inmediato de los delitos de omisión de asistencia familiar y la desnaturalización en la que a sumergido, demostrado que el delito en mención no se da en un delito flagrante llevando a una desnaturalización que genera una excesiva carga procesal en los juzgados de investigación preparatoria ya que en nuestro país este delito es aquel proceso que dilata mayor tiempo es más largo.

- (CUCHO, 2017), tesis titulada “Vulneración al Derecho a Probar la Inocencia del Investigado Frente a la Obligatoriedad de Incoación del Proceso Inmediato en casos de Flagrancia en el Distrito Judicial de Puno”, tesis presentada por la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez para optar el Título profesional de Abogado.

La presente tesis tiene como propósito determinar si se vulneran el derecho a probar la inocencia del imputado investigado dentro del marco de los procesos inmediatos en caso de flagrancia limitando al derecho a la defensa por la celeridad procesal, es decir es pertinente señalar que por una celeridad procesal se deje de desarrollar una defensa adecuada. La metodología para la realización de la presente tesis es la cuantitativa, con el diseño de investigación tipo hipotético- deductivo de nivel micro, la información se recolectado de fuentes viables y válidas para realizar las cruces de variables y el respectivo análisis de datos, la población con la que se ha realizado la investigación en el ilustre colegio de abogados de la ciudad de Puno siendo la muestra extraída 98 abogados.

Concluyendo que el proceso inmediato se incluye por los motivos de acelerar el proceso en caso de flagrancia, sin embargo, se vulnera los derechos del acusado ya que no le permite defenderse y restringe sus derechos que la constitución establece como garantía de todo procesado por algún delito.

## **2.2. Bases Legales**

**El Proceso Inmediato:** El proceso inmediato originalmente estaba destinada a reducir los plazos dando al fiscal la oportunidad de acusar cuando tenga todos los medios de prueba suficiente, ahora se establece que el proceso es de manera obligatoria en los casos de flagrancia establecida en el artículo 446 de código procesal penal estableciendo también una nueva estructura en el artículo 447 y 448

De código penal y dispuesto en el decreto legislativo N° 1194, esta norma que regula el proceso inmediato que fue publicada en el diario oficial el peruano el 30 de agosto del 2015

El artículo 446 que nos menciona el deber del fiscal de incoar el proceso inmediato en los supuestos de, detención en flagrancia delictiva, la confesión del imputado o existencia de elementos de convicción acumulada durante las diligencias preliminares.

Como principal norma legal se encuentra tipificada en la constitución política del Perú en el artículo 139 que nos menciona los principios y derechos de la función jurisdiccional, de esta manera el proceso inmediato se instauró en la legislación, en primer lugar fue de forma facultativa por parte de los representantes del ministerio público como también con la entrada en vigencia del D.L N° 1194 que ya es de forma obligatoria en determinados supuestos, que se sustenta en la simplificación procesal para que la justicia sea más rápida esto significa la reducción de etapas procesales en su desarrollo.

Que ya dictada el auto de incoación del proceso inmediato de acuerdo al artículo 447, apartado 4 del nuevo código procesal penal que permite al fiscal formular acusación dentro del plazo de 24 horas de acuerdo al artículo 120 y 361 del nuevo código procesal penal de acuerdo a los principios de concentración y aceleración procesal.

- La audiencia de incoación del proceso inmediato de acuerdo al artículo 447 inciso 2 y 3 del nuevo código procesal penal que estipula que puede plantearse la imposición de una medida de coerción al fiscal y que se puede aplicar el principio de oportunidad.
- La apelación del proceso inmediato: Se prevé que el recurso de apelación contra el auto que resuelve el proceso inmediato de acuerdo al artículo 447 inciso 5 del nuevo código procesal penal.

En caso de apelación de auto de prisión preventiva que está estipulada en el artículo 278 inciso 1 del nuevo código

Procesal penal en caso de apelación es devolutiva y no suspendida y si en caso el imputado es puesto en libertad esta no tiene efecto suspendido de acuerdo al artículo 412 inciso 2 del nuevo código procesal penal.

En la sección primera del libro quinto del nuevo código procesal penal no ha fijado procedimientos específicos de apelación, por ello rige el conjunto de normas generales sobre la materia que están especializadas en el libro cuarto del nuevo código procesal penal.

**Derecho a la Defensa:** Con respecto al derecho a la defensa en el Perú se encuentra estipulada en:

- La constitución política del Perú específicamente en el artículo 139 inciso 14, menciona que la persona no puede ser privada del derecho a la defensa en ningún estado del proceso.
- La ley orgánica del poder judicial en el artículo 295 al 304 que menciona a la defensa gratuita, la gratuidad de la defensa como deber del estado, los servicios de defensa gratuita.
- La ley orgánica del ministerio público, decreto legislativo N° 052 artículo 10 que menciona la intervención del ministerio público en garantía del derecho de defensa.
- La ley de procedimientos administrativos general, la ley N° 27444, artículo 161.
- El código constitucional, en el artículo 25 inciso 12 en el artículo 4 tercer párrafo, menciona al proceso de habeas corpus y los derechos protegidos.
- En el código procesal penal, artículo IX del título preliminar, sobre derecho a la defensa y el artículo 80 al 85 y el artículo 71.
- Podemos mencionar también al código militar policial en el artículo XI del título preliminar con el artículo 207, 2012 al 2016 del código policial militar.
- El texto único ordenado del código procesal civil en el artículo 80, 109 al 112, 189 y 213 sobre la representación judicial por

Abogado, procuración oficiosa y representación de los intereses difusos.

Por otro lado, también se encuentra especificada en cuanto al contenido esencial del derecho a la defensa en la corte interamericana de derechos humanos que menciona que el derecho a la defensa es un reflejo del derecho al debido proceso. Todas estas normas mencionadas son un componente dentro de un proceso penal como señala la convención americana que garantiza el derecho a la defensa de un procesado especificada en el artículo 8 inciso 2 y en el inciso 3 en la cual menciona que el inculpado tiene el derecho de defenderse ya sea personalmente o asistido por un defensor.

### **2.3. Bases Teóricas**

#### **Variable Independiente: Implicancias Jurídicas del Proceso Inmediato**

Nuestra Corte Suprema de Justicia, mediante el Acuerdo Plenario N.º 6-2010/CJ-116 sostuvo que el proceso inmediato es una forma de simplificación procesal que se fundamenta en la facultad del Estado de organizar la respuesta del sistema penal con criterios de racionalidad y eficiencia, sobre todo en aquellos casos en los que, por sus propias características, son innecesarios mayores actos de investigación. Posteriormente se expide el Acuerdo Plenario Extraordinario N.º 2-2016/CJ-116, publicado en *El Peruano* el 4 de agosto del 2016, en donde se estableció que: “El proceso inmediato reformado, en tanto se circunscriba a los delitos evidentes y a los supuestos de investigación simple o sencilla en modo alguno, afectan el debido proceso, la tutela jurisdiccional y la defensa procesal. No es un proceso configurado legalmente para condenar a los imputados. Precisamente la realización de las audiencias de incoación y de juicio permite esclarecer probatoriamente el hecho punible con pleno cumplimiento de los principios de contradicción, igualdad, publicidad, inmediación y oralidad. No es, pues, un proceso “Ofensivo” tendente a

condenar irremediabilmente al imputado. El rigor para dilucidar la existencia de sus presupuestos materiales y la ulterior de actuación contradictoria de la prueba, afirman la vigencia de la garantía de presunción de inocencia. Por consiguiente, si el resultado probatorio no arroja la presencia de prueba legal, fiable, corroborada y suficiente que son elementos insustituibles para cumplir con esta garantía derecho fundamental el juez está en la obligación de dictar sentencia absolutoria". En rigor, nuestra Corte Suprema de Justicia da por sentada que el proceso inmediato reformado no transgrede ningún derecho fundamental del imputado (derecho de defensa, derecho al plazo razonable o derecho a la imputación necesaria).

El proceso inmediato es aquel proceso especial del cual se omite ciertos pasos procesales con la finalidad de brindar una justicia rápida y célere, nuestro ordenamiento jurídico contiene 7 procesos especiales entre ellos el proceso inmediato que se encuentra regulado a través del decreto legislativo 957 por cual se aprueba el nuevo código procesal penal, el mismo que entro en vigencia en Huara en julio 2006.(Juridica G. , Proceso Inmediato, 2020).

(Alfaro, 2020) Menciona que la naturaleza jurídica del proceso inmediato está basada en que al eliminarse ciertos actos procesales se llegara a una justicia rápida e inmediata bajo los parámetros establecidos por ley y el debido proceso.

SANCHEZ VELARDE, el proceso inmediato es un procedimiento especial que atiende al criterio de simplificación procesal, pues busca abreviar al máximo el proceso penal. La finalidad de este proceso especial es evitar que la etapa de la investigación preparatoria sea una etapa ritualista e innecesaria, dándole la oportunidad al representante del Ministerio Público de formular directamente la acusación y que esta sea aceptada sin la necesidad de realizar la audiencia preliminar de la etapa intermedia.

En cuanto a su naturaleza jurídica, tenemos que su esencia o característica principal, está basada en la inmediatez, la celeridad, la economía y el ahorro de recursos como el tiempo y otros aspectos

necesarios. En ese sentido, el proceso inmediato tiene como finalidad esencial dar pronta solución a los conflictos de relevancia penal, en los casos en que es necesaria una prolongada y compleja investigación.

El proceso inmediato será solicitado siempre y cuando se le haya encontrado al imputado en flagrante delito conforme lo establece nuestro código, el imputado de acuerdo ha hecho punible podrá solicitar acogerse a la terminación anticipada o principio de oportunidad obteniendo de esta manera una cierta ventaja o benéfico de la pena a la que se le va imponer.

- **Flagrante delito:** regulado en el artículo 259 del CPP en la que se señala que se incurre al ser el sujeto pasivo

Descubierto en un plazo no mayor de las 24 horas o que existan certeza o personas que lo hayan detenido en pleno hecho delictuoso y que esas mismas personas tengan la certeza y el reconocimiento del sujeto activo y sobre todo la comisión del dicho delito sancionado por ley.

- **Confesión sincera y terminación anticipada del proceso:** regulado en el artículo 16 del CPP en la que se señala expresamente que la confesión sincera para ser considerada como tal tiene que estar de acorde con la realidad y bajo el sustento de los elementos de convicción que lo señale es decir no hay crimen perfecto y si el imputado a optado por acoger a la terminación anticipada tiene que someterse a la confesión sincera y que el individuo este bajo las facultades psíquicas y en la presencia del fiscal y su abogado.

(Humanos, 2014) en la que señala que es un proceso especial que evita y recorta ciertos procedimientos de la manera que da solución al conflicto de manera rápida permitiendo la culminación del proceso y que el imputado al reconocer la comisión del delito penal sea beneficiado con una reducción de pena de acuerdo a los parámetros legales que estipula la ley peruana. Es decir, la terminación anticipada del proceso es aquel procedimiento en la que el sujeto que ha infringido las normas reconoce tacita y expresamente, total o parcialmente el delito por la que se está juzgando.

El objetivo de la terminación anticipada del proceso es descongestionar la carga procesal de los órganos jurisdiccionales y de esta manera a través del proceso de celeridad brindar una justicia rápida y eficaz a las personas vulneradas. Es por ello que el fiscal en el marco de las atribuciones y funciones que la ley le otorga puede sostener una conversación con el imputado en la presencia de su abogado defensor con la finalidad de llegar a un acuerdo con

Respecto a la pena, la reparación civil y demás situaciones jurídicas a favor del sujeto pasivo (víctima).

De la misma manera dentro del proceso especial de terminación anticipada se realizará ante el juez de investigación preparatoria, ello dentro los parámetros legales y en el marco de sus funciones, teniendo como principal objetivo del juez controlar el acuerdo arribado y de la manifestación voluntaria de acepción de culpabilidad y /o responsabilidad total de los hechos que se le imputa bajo los siguientes principios que la ley rige:

- Razonabilidad
- Proporcionalidad
- Legalidad

Por ello el juez aprobará o manifestará su rechazo dicho acuerdo, de aceptar un acuerdo arribado el juez tendrá que emitir una sentencia condenatoria de manera anticipada de acuerdo a ley y tal como lo estipula nuestra norma sustantiva CPP en su artículo 468 al 471 la que señala lo siguiente:

Los que pueden terminar anticipadamente cuando:

- Por la iniciativa que tenga el imputado, el fiscal o el juez a cargo de la investigación, por lo que se celebrara una audiencia de terminación anticipada.
- Cuando el fiscal y el imputado dan a conocer a través de una solicitud un acuerdo provisional de la pena a imponerse y respecto a la reparación civil, teniendo esta autoridad a sostener reuniones informales con el imputado dentro del marco legal.
- La audiencia se dará como válidamente instalada siempre en cuando todos los sujetos

Procesales estén presentes y se han acreditados de manera correcta.

- El procedimiento consiste en que el fiscal describa los hechos ocurridos de acuerdo a su investigación realizada, consecuentemente el imputado tiene la facultada de reconocer o rechazar dichos cargos, si es que el imputado aceptase los cargos que se le imputan el juez explicara los alcances y consecuencias del acuerdo y respecto a la terminación anticipada del proceso.
- Al tener un acuerdo establecido con respecto a las circunstancias del hecho punible, la pena y sobre todo la reparación civil el juez a través de una resolución dictara la sentencia anticipada.
- Sin embargo, la sentencia aplicada puede ser apelada por los demás sujetos procesales que no se encuentren conformes con lo manifestado expresamente por el juez a cargo, cuestionando de esta manera la legalidad de lo acordado o monto de reparación civil u otro punto de disconformidad siendo el órgano veedor del caso la sala penal superior.
- En caso de pluralidad de hechos e imputados se requerida el acuerdo de aceptabilidad de todos los imputados y respecto a todos los cargos que se le inculpan.
- En casos que no se llegue a un acuerdo la declaración realizada por el imputado será como inexistente.

Al reconocer el delito el sujeto activo se somete al principio de oportunidad, generando de esta manera una celeridad del procesado y la sentencia anticipada,

Pero la parte más beneficiosa es que la pena será proporcional es decir se le aplicara una reducción punitiva, es decir el imputado recibirá un beneficio de reducción de pena de una sexta parte sin embargo la reducción no procede cuando el imputado pertenezca a una organización criminal.

La terminación anticipada será aplicada en todos los delitos salvo que la ley no permita expresamente.

Las partes para ejercer la legitimidad en los procesos de terminación anticipada son:

- ✚ Fiscal
- ✚ Abogado defensor
- ✚ Imputado
- ✚ Actor civil
- ✚ Tercero civilmente responsable
- ✚ Juez

Es importante señalar que la terminación anticipada es importante sin embargo tiene que estar ajustado al debido proceso y al acceso de justicia que tiene todo ciudadano de acceder a una justicia justa e igualitaria, ello gozando el derecho de la tutela jurisdiccional efectiva, brindando las garantías de derechos de todos los justiciables a través de la transparencia y sobre todo el resultado a la que se arribe al concluir un proceso.

- **Suficiencia probatoria:** es cuando existen elementos de convicción suficientes para probar un hecho determinado, contándose de esta manera con la declaración del imputado, o cualquier otro medio documental, entre otros. (Perez, 2020).

**a) Casos en la que no procede el proceso inmediato:** En los casos de complejidad tales como cuando el derecho a la defensa y el debido proceso garantiza que las personas no queden en indefensión de manera que los ciudadanos se sientan protegidos teniendo a un acceso a una justicia con leyes justas y acorde con la situación en la que se presentan. Entre otros que dilaten y requieren de mayor tiempo de investigación.

**b) Procedimiento del Proceso Inmediato de la Audiencia Única**

- Exposición del fiscal de los hechos y las pruebas de manera resumida, ello cumpliendo los requisitos de validez que regula nuestro ordenamiento jurídico.
- Si el juez determina defectos formales en la acusación, requerirá un nuevo análisis.
- Las partes plantean las cuestiones previas.
- El juez insta a la realización de convenciones probatorias.

(Prellar, 2020), el proceso inmediato es

Aquella simplificación procesal en la que se reduce etapas procesales con la finalidad de no generar carga innecesaria al Estado y lograra una justicia rápida. El juez brinda las garantías necesarias para que se lleve a cabo de manera eficiente la audiencia y posterior formulación del dictamen,(Huaila, 2020).

(Rabanal, 2020), Países latinoamericanos han introducido en su ordenamiento jurídico estrategias y mecanismos legales orientados a resolver con la celeridad del caso delitos cuya magnitud y consecuencias no revisten mayor trascendencia a nivel personal y social, todo ello con la intención de descongestionar el sistema judicial. En nuestro país se visto perjudicada con el crecimiento de distintos delitos en forma más agravantes que cada dia genera miedo en la población y una carga a la justicia, estamos llenando a los culpables a celdas que ya quieren explotar sin embargo ello no mejora la situación, es por ello que surge el proceso inmediato que ayudan a los trabajadores de justicia a llegar a una justicia más rápida.

En nuestro país el proceso inmediato está regulado como aquel proceso rápido y especial caracterizándose por omitir fases de investigación preparatoria e intermedia, si el Fiscal quien va solicitar en casos de flagrante delito, presentándose una confesión sincera por parte del imputado o en todo caso evidencias de la comisión de un delito, (Agnitio, Aplicacion del Proceso Inmediato en el Nuevo Código Procesal Penal, 2020).

Por lo que analizando en materia de procesos inmediatos la labor del fiscal es considerada como si este no brindara las garantías justas sin embargo son consideradas como válidas y se encuentren amparadas por derecho obligando a que el Estado cumpla con las garantías brindado una seguridad a los intervinientes y con ello a la sociedad y del imputado sobre los del persecutor, para la existencia del proceso inmediato se requiere un medio de prueba que valide conforme a ley lo que se solicita, citando como ejemplo tenemos a la omisión de la asistencia familiar y manejo en estado de ebriedad. Por ende, el fiscal tiene dos posibilidades la primera es la obtención de la suficiencia probatoria de la flagrancia y obtención suficiente de la veracidad de la acusación en ello se decida saltar a la postular un proceso es decir que claramente el fiscal debe conocer con certeza las circunstancias del hecho punible (Nakazaki, 2020).

Sin embargo, eh aquí la problemática debido a es necesario que la imputación del fiscal debe de estar acorde a los hechos, ello con la finalidad de brindar una justicia adecuada a los intervinientes en un determinado proceso. El abogado que asuma la defensa del imputado deberá ceñirse a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico, sin embargo bajo nuestra perspectiva como abogado, hasta el peor asesino necesita ser defendido con un abogado para que de esta manera no se vulnere ningún derecho y así de esta manera alcanzar una justicia igualitaria, donde ambas partes demuestren a través de sus instrumentos cuan inocente o cuan culpable son, ello bajo una defensa técnica preparara y dispuesta a ceñirse bajo los parámetros legales.

Después de la noticia criminal el fiscal a través de los medios probatorios buscara una verdad procesal basándose a los medios de pruebas y ello tiene que ser verídica un fiscal no puede realizar su teoría del caso basándose en algo imaginativo y fuera de la realidad ello tiene que ser veraz y de acuerdo a nuestra realidad. Mientras que en el abogado de oficio recae una responsabilidad bien grande de hacer prevalecer la ley bajo el debido proceso de su defendido.

Es menester señalar la gran labor e importante del juez no importándose en la etapa que se encuentre ya que él como representante del Estado tiene que ser muy minuciosos en llevar el rol de la tutela, ello para garantizar que su veredicto o pronunciamiento sea de acorde con el derecho de la motivación de una determinada resolución y que no esté viciada de nulidades ello con única finalidad de alcanzar una verdad formal que nos brinda a través de una debida investigación.

#### **Variable dependiente: Afectación al Derecho a la Defensa**

(Cervera, 2020), El derecho a la defensa y el debido proceso garantiza que las personas no queden en indefensión de manera que los ciudadanos se sientan protegidos teniendo a un acceso a una justicia con leyes justas y acorde con la situación en la que se presentan.

En nuestro ordenamiento jurídico dotar la celeridad procesal penal con el afán de agilizar un proceso ha ido emparando debido a que se vulneran derechos que afectan al ciudadano de a pie, en conclusión, se llega a determinar que la celeridad con la que se tramita los procesos se llega a considerarse que en un periodo tan corto no ofrece a las personas involucradas un debido proceso.

Es el Derecho a la Defensa surge para evitar que una determina persona en este caso el sujeto activo carezca de indefensión dejándolo de ejercer sus medios de defensa atentando contra la constitución y el derecho a la defensa que tiene la persona. Si bien se sabe que a causa de una defensa ineficaz una persona puede ir a prisión es por ello que si existiera defensores que se acoplaran de

Acorde a cada caso y los mismos trabajarían en ejercer una defensa adecuada no se vulnerarían ningún tipo de derechos.

“Es el conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales a efectos de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier acto del Estado, adoptado por cualquier autoridad pública, sea administrativa, legislativa o judicial, que pueda afectarlos”(Peru).

Por otro lado, también se encuentra especificada en cuanto al contenido esencial del derecho a la defensa en la corte interamericana de derechos humanos que menciona que el derecho a la defensa es un reflejo del derecho al debido proceso. Todas estas normas mencionadas son un componente dentro de un proceso penal como señala la convención americana que garantiza el derecho a la defensa de un procesado especificada en el artículo 8 inciso 2 y en el inciso 3 en la cual menciona que el inculcado tiene el derecho de defenderse ya sea personalmente o asistido por un defensor.

El artículo 8.2 expresan, dentro del catálogo de garantías mínimas en materia penal, que el inculcado tiene derecho de *“defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección”* y que si no lo hiciere tiene el *“derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna”*.

Es necesario que la imputación del fiscal deba de estar acorde a los hechos, ello con la finalidad de brindar una justicia adecuada a los intervinientes en un determinado proceso. El abogado que asuma la defensa del imputado deberá ceñirse a lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico, sin embargo bajo nuestra perspectiva como abogado, hasta el peor asesino necesita ser defendido con un abogado para que de esta manera no se vulnere ningún derecho y así de esta manera alcanzar una justicia igualitaria, donde ambas partes demuestren a través de sus instrumentos cuan inocente o

Cuan culpable son, ello bajo una defensa técnica preparara y dispuesta a ceñirse bajo los parámetros legales.

La presente tesis analiza que en los proceso inmediatos el fiscal si bien es cierto es el encargado de realizar una acusación sin embargo a defensa publica también debería de realizar su teoría ello con la finalidad de defender de manera adecuada y bajo los parámetros a su defendido, sin embargo en nuestro país se ha podido apreciar que no existe una preparación de los abogados de oficio sino que simplemente ellos están solo para que no se vulnere los derechos cuando no debería ser hacer así, que pasaría si esa persona es inocente más aun no tiene recursos económicos para poder cubrir el salario de un abogado, por ello se tiene que ver a la defensa de una manera distinta.

Así también podemos manifestar que existe una relación entre la acusación fiscal y defensa eficaz en un proceso inmediato debido a que ambos deben de estar preparador el primero para que realice la adecuada acusación y el segundo para que realice una buena defensa técnica en la que no se vea vulnerado ningún tipo de derechos tanto del imputado como del agraviado, más aun que sea un juicio justo conforme a ley

#### 2.4. Definición de términos básicos

- **Acción punible:** es aquella conducta o comportamiento, típico, reprochable, antijurídico, el termino punible es aquella sanción que se le aplicara a quien desobedeció o no cumpla con lo establecido bajo los parámetro señalado en nuestro ordenamiento jurídico es decir quien realiza un hecho punible será sancionado con las distintas penas que regula nuestro ordenamiento, (Porto J. P., 2020).
- **Autoridad Judicial:** es el ente encargado de administrar justicia, se encarga de interpretar, aplicar y hacer cumplir la norma, es decir son magistrados que están al servicio de la justicia, encargados de asegurar el servicio de la justicia.

- **Daño a la persona:** constituye el elemento principal para que se configure la responsabilidad civil, es aquel perjuicio que se ha causado a nivel interno, es decir al psiquis de la persona, debido al menoscabo de trato que ha recibido por parte de un sujeto activo, generando en él una serie de conductas inadecuadas para el adecuado desenvolvimiento procesal, (Veles, 2020).
- **Daño emergente:** corresponde al valor del bien o cosa que se ha dañado por lo que la indemnización es de acuerdo a los costos del bien que se ha visto perjudicado o en efecto se ha dañado, por lo que el daño emergente tiene que ser real y verificable, lo solicitado corresponderá al precio del bien afectado o destruido.
- **Daño extra patrimonial:** es aquel daño que afecta a la persona en sí misma, es decir es aquella lesión que afecta a la integridad motora de la persona, es por ello que al demostrarse fehacientemente se tendrá que reparar económicamente a la persona vulnerada. (jhernandez, 2020).
- **Daño patrimonial:** es aquel menoscabo que se produce a los bienes u objetos que forman parte del patrimonio de una persona, es decir es el afecta directamente al patrimonio del sujeto de carácter económico como el de propiedad y otros conexos,(Comercio, 2020).
- **Delito:** es aquel acto en el que una persona incurre a sabiendas de que existe un ordenamiento jurídico en el que sanciona dicha conducta. Existen una clasificación el daño doloso y el culposo la primera que se desarrolla con una premeditación y la segunda que es por culpa o a falta del debido cuidado,(Juridica G. , conceptos Juridicos, 2020).
- **Derecho a la Defensa:** es aquel medio que tiene toda persona a ser defendido por más que sea culpable, ello garantizara el debido proceso y la rectitud del actuar de la justicia dándole a cada quien lo que le corresponde, es decir

Toda persona dentro de un determinado proceso requiere la supresión de una defensa técnica ello para velar por sus intereses,(Agnitio, ¿Cómo saber cuándo se aplica el proceso inmediato en el Nuevo Código Procesal Penal?, 2020)

- **Dolo:** es la voluntad y conciencia de realizar una conducta considerada como delito, transgrediendo la norma penal, e la comisión de un delito a sabiendas de las consecuencias. El dolo en la teoría del delito es señalado como una premeditación con la que el sujeto activo a actuado a sabiendas de la consecuencia y la magnitud de que causara si lo realiza así también la responsabilidad en la que recaerá sobre el dicho acto realizado. (wikipedia, 2020).

La autoridad judicial estará reconocida por ley generando la titularidad del órgano judicial,(Juridica E. , 2020).

La jurisprudencia señala que serán indemnizados los gastos que han sido de perjudicados mas no los gastos que han sido innecesarios, ello con la finalidad de que la parte perjudicada sea beneficiada conforme al daño causado, (Huaman, 2020).

- **Lucro cesante:** es aquella perdida de una ganancia o también llamada la pérdida económica por parte de la víctima el cual genera un daño ya que en este caso el trabajador no podrá percibir un monto pecuniario de momento a otro a causa del despido, es decir ocurre cuando hay una perdida de una perspectiva cierta de beneficio, la jurisprudencia suele exigir una carga probatoria con mucha cautela a la hora de concederla, (Wikipedia, Lucro Cesante, 2020).
- **Peligro Concreto:** Es aquella acción que lesiona el bien jurídico protegido por la norma penal, también conocido como delito de riesgo que en materia penal es una categoría de tipos penales o delito en las cuales solo se requiere que el sujeto ejerza una conducta sin llegar a consumirla.
- **Proceso inmediato:** se caracteriza por la celeridad que esta toma debido a que existe una supresión rápida que agilizará el

Proceso, es decir se obviarán etapas debido como su nombre dice es inmediato en ella se recaba los suficientes elementos de convicción en las diligencias preliminares, (Puig, 2016)

- **Tipificado:** es todo acto que este expresamente descrito como delito en la norma penal, es aquella descripción precisa de las acciones u omisiones lo cual será considerado delito (Wikipedia, Tipo Penal, 2020).

### **CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

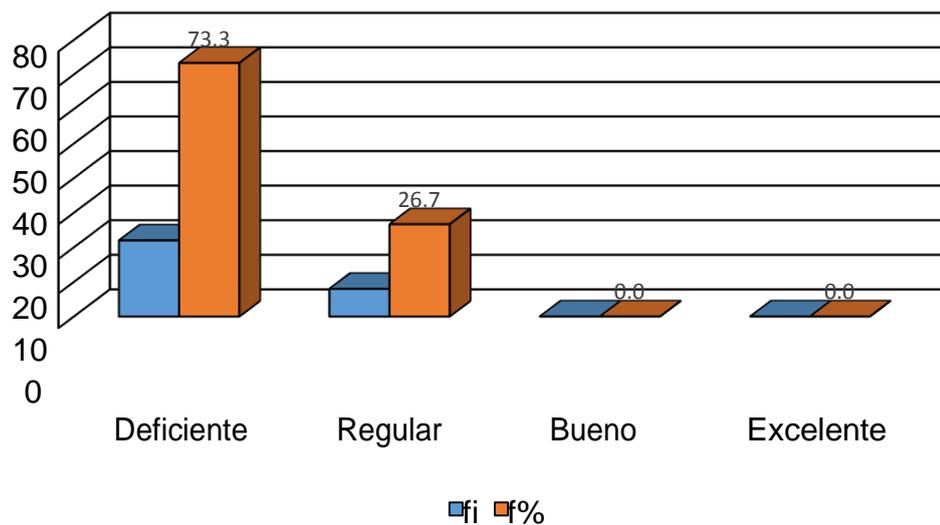
#### **3.1. Análisis de Tablas y Gráficos**

##### **3.1.1. A nivel Descriptivo**

**Tabla 1: Resultados sobre el Proceso Inmediato y la Afectación al Derecho a la Defensa, conforme corresponde la tabla siguiente:**

Categorías	Fi	f%
Pertinente	8	23.5
Eficaz	9	26.5
Adecuado	3	8.8
Inadecuado	14	41.2
Total	34	100.0

**FIGURA 1**  
**Resultado del Proceso Inmediato y la Afectación al**  
**Derecho a la Defensa en el Distrito de Ayacucho 2020**



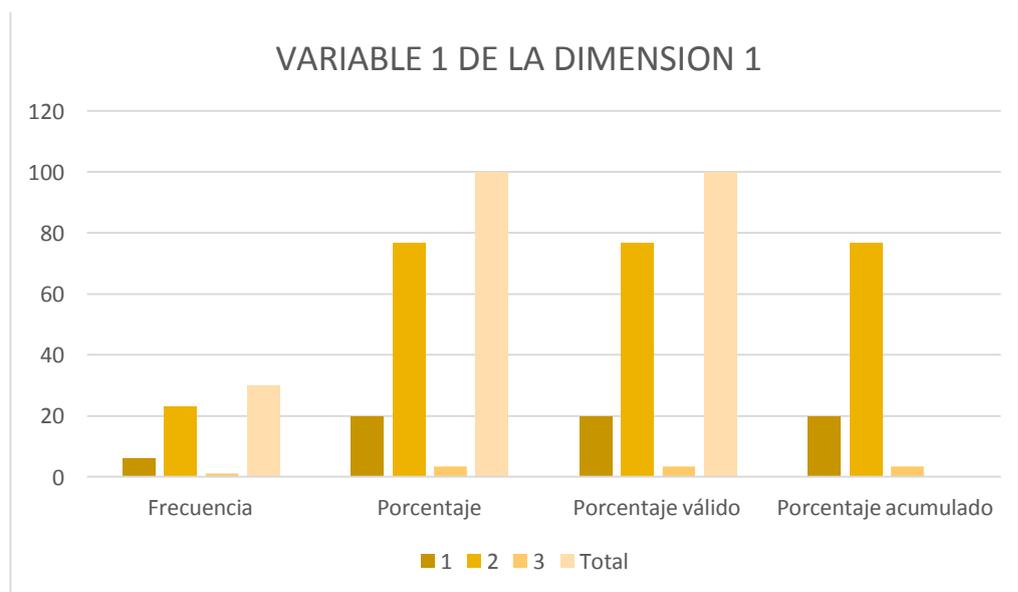
- La tabla 1 nos permite apreciar que el 100% (34) encuestados se ubican en la valoración inadecuado referente tema de investigación.

**Tabla 2: Resultados sobre la Afectación al Derecho a la Defensa Ayacucho 2020, tabla de valor**

**VALOR\_V1\_D1**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	6	20,0	20,0	
	23	76,7	96,7	
	1	3,3	100,0	

				0
		3		
		1		
	30		100,	
Otal		00,0	0	



La tabla 2 nos permite apreciar que 76% (23) encuestados se ubican en la valoración pertinente, y el 3,3% (1) afirman que son impertinente.

**Tabla 3: Limitación Injustificada en el Proceso Inmediato, Ayacucho 2020.**

**VALOR\_V1\_D2**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	23	76,7	76,7	96,7
	1	3,3	3,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

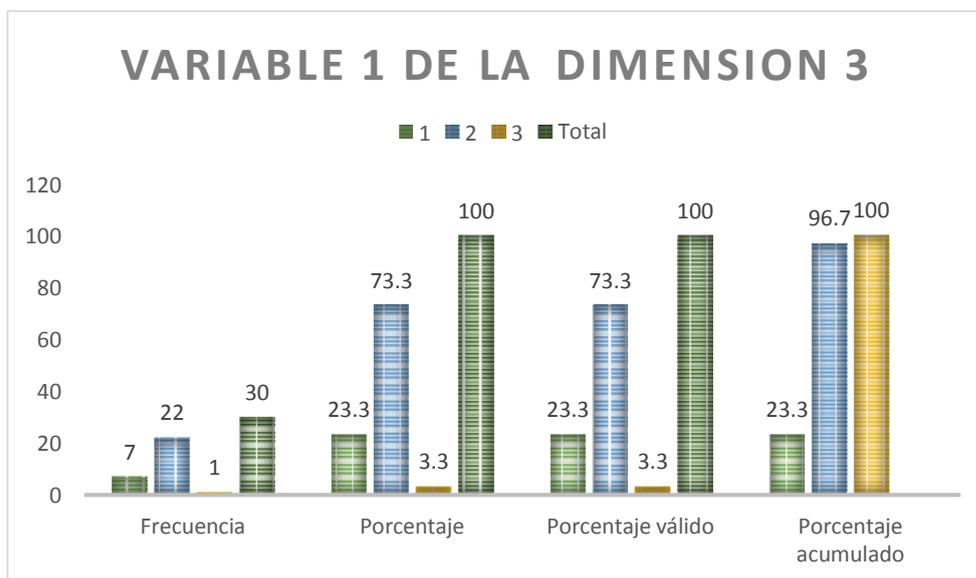
apreciar que 76,7% (23) encuestados se ubican en la valoración

**VALOR\_V1\_D3**

pertinente, asimismo el 3,3% (1) afirman que es impertinente.

		Fre cuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
válidos	1	7	23,3	23,3	23,3
	2	22	73,3	73,3	96,7
	3	1	3,3	3,3	100,0
Total		30	100,0		

**Tabla 4: Afectación al Derecho a la Defensa en los Procesos Inmediatos Ayacucho 2020.**



La tabla 4 nos va permite apreciar que 73,3% (22) encuestados se ubican en la valoración pertinente, asimismo el 3,3% (1) afirman que es impertinente.

**Tabla 5: El Debido Proceso en los Procesos Inmediatos, Ayacucho 2020.**

### VALOR\_V2

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Pertinente	1	3,3	3,3	3,3
	Impertinente	29	96,7	96,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

La tabla 5 sobre la v2 nos va permite apreciar que 3,3% (1) encuestados se ubican en la valoración pertinente, asimismo el 96,7% (29) afirman que es impertinente.

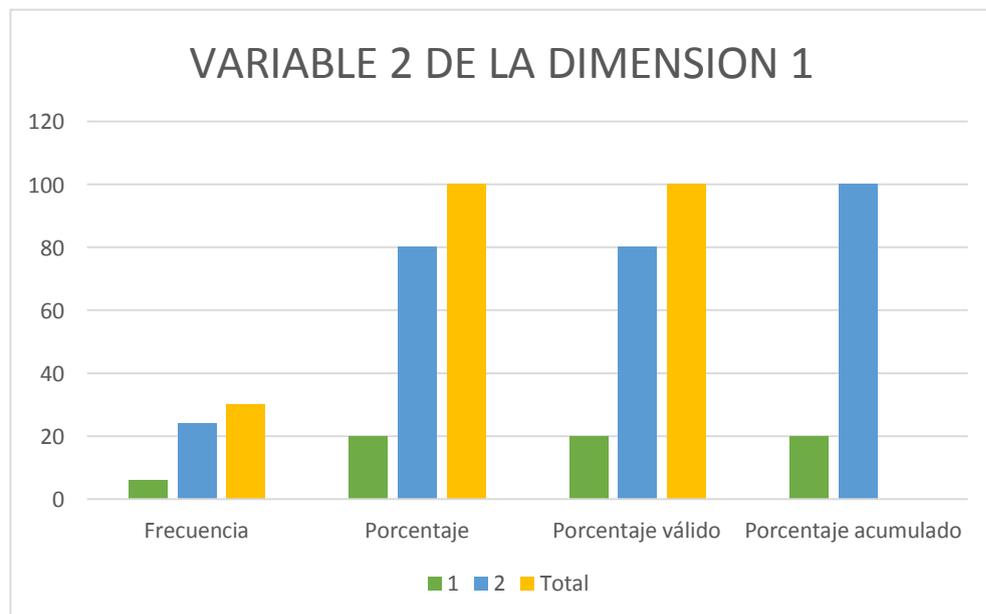
**Tabla 6: Proceso Inmediato y la Confesión del imputado Ayacucho 2020.**

### VALOR\_V2\_D1

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	6	20,0	20,0	20,0
	24	80,0	80,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

---

	30	10	100,0
otal		0,0	

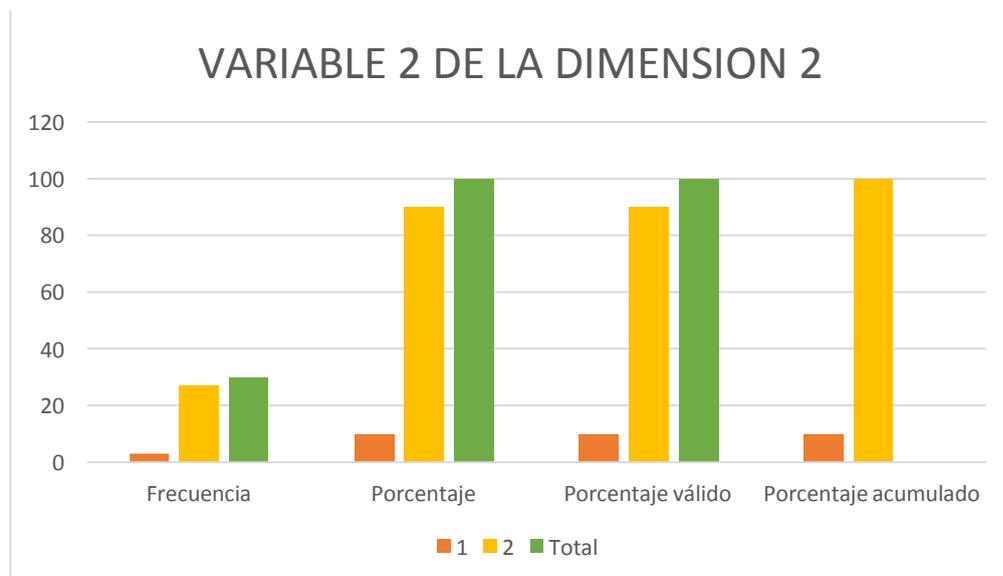


La tabla 6 nos va permite apreciar que 20% (6) encuestados se ubican en la valoración pertinente, asimismo el 80% (24) afirman que es impertinente.

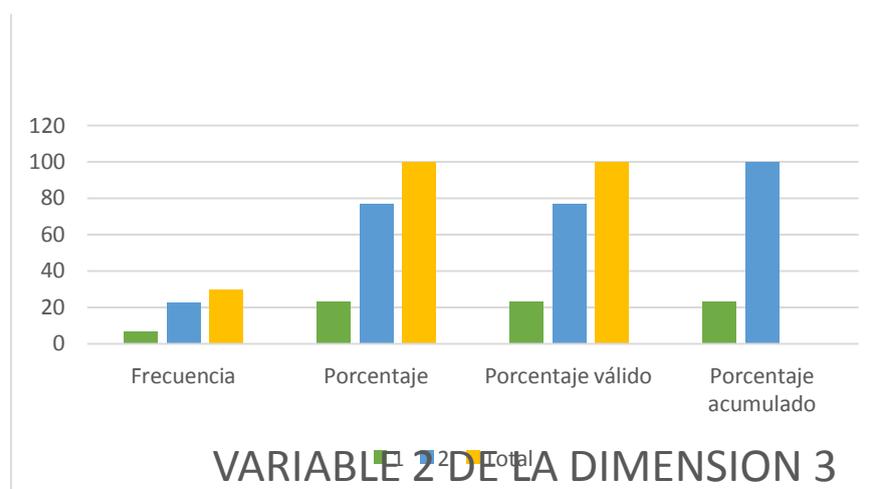
**Tabla 7: Afectación al Derecho de la Defensa y la negligencia inexcusable, Ayacucho 2020**

**VALOR\_V2\_D2**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	1,00	3	10,0	10,0
	2,00	27	90,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	



La tabla 7 nos va permite apreciar que 10% (5) encuestados se ubican en la valoración pertinente, asimismo el 90% (29) afirman que es impertinente.



La tabla 8 nos va permite apreciar que 33% (7) encuestados se ubican en la valoración pertinente, asimismo el 78% (7) afirman que es impertinente.

**Tabla 9: Resultados de la Prueba de Normalidad**  
**Pruebas de normalidad**

	Shapiro-Wilk
--	--------------

	Estadístico	gl	Sig.
PUNTAJE_V1	,975	30	,678

PUNTAJE_V2	,973	30	,611
PUNTAJE_V1_D1	,974	30	,651
PUNTAJE_V1_D2	,970	30	,536
PUNTAJE_V1_D3	,968	30	,475
PUNTAJE_V2_D1	,974	30	,651
PUNTAJE_V2_D2	,942	30	,101
PUNTAJE_V2_D3	,963	30	,366

a. Corrección de la significación de Lilliefors

\* Este es un límite inferior de la significación verdadera.

- La prueba de normalidad mide el nivel de concentración de los datos, como podemos observar para todos los casos p\_valor es mayor a 0,05, por lo que se afirma que los datos son normales, por lo tanto, corresponde utilizar el estadígrafo R de Pearson para calcular si existe o no relación entre las variables y sus dimensiones de acuerdo al cuadro de estadística realizada.

### 3.2. Discusión de Resultados

La discusión de resultados es la parte del informe final de la investigación que se realizara para comparar los resultados obtenidos en el estudio desarrollado de acuerdo a los lineamientos seguidos, y con la ayuda de recopilación relevante como son los antecedentes de acuerdo a la encuesta realizada, explicando bajo los supuestos del marco teórico, contrastado con la realidad la relación de la variables para luego verificar el problema y consiguiente plasmar una determinada solución o aporte para la mejora del problema que en este caso es la implicancia Jurídica del Proceso Inmediato y la Afectación al Derecho a la Defensa en el Distrito de Ayacucho 2019.

### 3.3. Conclusiones

- El Proceso Inmediato refiere al proceso especial extraordinaria en la que se abrevia el proceso penal ello al no desarrollarse las fases de investigación preparatoria ni la etapa intermedia.

- De acuerdo a lo investigado se llega a la siguiente conclusión, de que la Implicancias Jurídicas del Proceso inmediato se relaciona con y la Afectación al Derecho a la Defensa en el Distrito de Ayacucho 2019, en la medida que el valor de R de Pearson=0,995 lo que significa que existe relación directa moderada entre las variables de estudio es decir entre la Implicancias Jurídicas del Proceso inmediato y la Afectación al Derecho a la Defensa en el Distrito de Ayacucho 2020, mientras que el p\_valor=0,000 que es menor a  $\alpha$  (0,05) entonces se asume necesariamente la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula por tanto se afirma que la Implicancias Jurídicas del Proceso inmediato se relaciona con la Afectación al Derecho a la Defensa en el Distrito de Ayacucho 2019.
- La vulneración del derecho a la defensa, en la medida que existen cuestionamientos a nivel de los juristas sobre las exigencias y requisitos que la norma establece para determinar si un proceso judicial puede llegar a su conclusión a partir de la aplicación del proceso inmediato.
- Es el Derecho a la Defensa surge para evitar que una determina persona en este caso el sujeto activo carezca de indefensión dejándolo de ejercer sus medios de defensa atentando contra la constitución y el derecho a la defensa que tiene la persona. Si bien se sabe que a causa de una defensa ineficaz una persona puede ir a prisión es por ello que si existiera defensores que se acoplaran de acorde a cada caso y los mismos trabajarían en ejercer una defensa adecuada no se vulnerarían ningún tipo de derechos.

#### **3.4. Recomendaciones**

- En los Procesos Inmediatos se debería considerar necesario hacer una revisión más profunda de los niveles de responsabilidad que tiene el juez, sin embargo planteando soluciones constaría del trabajo desde una perspectiva múltiple es decir si queremos llegar a una justicia idónea lo

Indicado es que intervenga órganos de control que supervisen la labor de la defensa técnica.

- El estado como ente rector debe de hacer respetar al individuo en todo momento como un verdadero sujeto procesal brindado una seguridad jurídica bajo la tutela del debido proceso, por lo que el derecho a la defensa debe de regirse desde el momento que se sindicó a un apersona como posible responsable de un hecho punible penalmente, bajo el amparo de la Constitución Política del Perú donde el fin supremo es la persona.
- Entonces en este caso se asume necesariamente la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula por tanto se afirma que la Implicancias Jurídicas del Proceso inmediato se relaciona con la Afectación al Derecho a la Defensa en el Distrito de Ayacucho 2020.
- El derecho de defensa procesal como lo señala la Corte IDH, ella se habla de las garantías que un determinado Estado debe otorgar durante un proceso judicial ya que el debido proceso es aquel ejercicio efectivo conforme a ley, con la finalidad de satisfacer interés de los particulares y alcanzar la justicia, un estado se ciñe bajo los parámetros legales sin embargo para que el juez motive de manera justa ambas partes tienen que mostrar cuán culpable es o cuán inocente se considera en caso del imputado, ello se verá plasmado en la sentencia que emite el órgano jurisdiccional.

### 3.5. Fuentes de Información

- Agnitio. (13 de setiembre de 2020). *¿Cómo saber cuándo se aplica el proceso inmediato en el Nuevo Código Procesal Penal?* Obtenido de <http://agnitio.pe/articulos/como-saber-cuando-procede-el-proceso-inmediato-en-el-nuevo-codigo-procesal-penal/#:~:text=%C2%BFEn%20qu%C3%A9%20consiste%20el%20proceso,den%20de%20las%20diligencias%20preliminares.>
- Agnitio. (15 de setiembre de 2020). *Aplicación del Proceso Inmediato en el Nuevo Código Procesal Penal*. Obtenido de <http://agnitio.pe/articulos/como-saber-cuando-procede-el-proceso-inmediato-en-el-nuevo-codigo-procesal-penal/#:~:text=%C2%BFEn%20qu%C3%A9%20consiste%20el%20proceso,den%20de%20las%20diligencias%20preliminares.>
- ALESSANDRO, C. H. (2017). *“DES NATURALIZACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO EN CASOS DE*. Huancavelica.
- Alfaro, L. R. (16 de setiembre de 2020). *El Proceso Inmediato*. Obtenido de [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4481\\_material\\_articulo\\_proc.\\_inm.\\_hurtado\\_huaila\\_y\\_reyna\\_alfaro\\_fabiola\\_campos.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4481_material_articulo_proc._inm._hurtado_huaila_y_reyna_alfaro_fabiola_campos.pdf)
- Arena, Z. (2010). *Introducción a la metodología de la Investigación*. Mexico: Cal Arena.
- Balluerka Lasa, M. N., & Vergara Iraeta, A. I. (2002). *Diseño de investigación experimental en psicología*. Madrid, España: Pearson Educación.
- Baquero de la Calle Rivadeneira, J., & Gil Blanco, E. (2015). *Metodología de la investigación jurídica*. (U. d. Hemisferios, Ed.) Quito, Ecuador.
- Bardales Torres, C. (2009). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Barquero de la Calle Rivadeneira, J., & Gil Blanco, E. (2015). *Metodología de la Investigación Jurídica*. Quito, Ecuador: Universidad de los Hemisferios.
- Bernal Torres, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación* (3ra ed.). Colombia: Pearson Educación.
- Calderon, M. C. (2016). *Vacios Legales que Imposibilitan la sanción de los Delitos Informáticos en el Nuevo Código Penal Peruano-2015*. lima.
- Cervera, P. R. (16 de setiembre de 2020). *Comentarios al Derecho de la Defensa en el Perú*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/defensa-publica-abogados-oficio/>
- CERVERA, P. R. (10 de setiembre de 2020). *El derecho a la defensa y su afectación en el ejercicio de la defensa pública*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/defensa-publica-abogados-oficio/>
- Coelho, F. (2016). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de <https://www.significados.com/metodologia-de-la-investigacion/>
- Comercio, D. e. (15 de Junio de 2020). Obtenido de <https://www.arag.es/blog/derechos-de-los-ciudadanos/diferencia/#:~:text=El%20da%C3%B1o%20material%20o%20patrimoniales,del%20patrimonio%20de%20una%20persona.>
- Costitucional, T. (s.f.). Exp. N.º 0582-2006-PA/TC; Exp. N.º 5175-2007-HC/TC, entre otros).
- CUCHO, G. P. (2017). *“VULNERACIÓN AL DERECHO A PROBAR LA*

*INOCENCIA DEL INVESTIGADO FRENTE A LA OBLIGATORIEDAD  
DE INCOACIÓN*

*DEL PROCESO INMEDIATO EN CASOS DE FLAGRANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO*. Puno.

- Feliberto, P. S. (2010). *Metodología de la Investigación*. Caracas : Fedupel.
- Hernández Sampieri, Roberto, Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (5 ed.). México, México: McGraw Hill.
- Huaila, A. H. (15 de setiembre de 2020). *El Proceso Inmediato*. Obtenido de [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4481\\_material\\_articulo\\_proc\\_inm\\_hurtado\\_huaila\\_y\\_reyna\\_alfaro\\_fabiola\\_campos.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4481_material_articulo_proc_inm_hurtado_huaila_y_reyna_alfaro_fabiola_campos.pdf)
- Huaman, J. (14 de junio de 2020). *Lucro cesante*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/lucro-cesante-y-dano-emergente.html#:~:text=El%20da%C3%B1o%20emergente%20corresponde%20al,del%20bien%20afectado%20o%20destruido>.
- Humanos, M. d. (2014). *Protocolo de terminacion Anticipda del Proceso*. Obtenido de [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/fc18d88040999db29daedd1007ca24da/Protocolo+de+Terminaci%C3%B3n+Anticipada.pdf?MOD=AJPERES&ACH\\_EID=fc18d88040999db29daedd1007ca24da](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/fc18d88040999db29daedd1007ca24da/Protocolo+de+Terminaci%C3%B3n+Anticipada.pdf?MOD=AJPERES&ACH_EID=fc18d88040999db29daedd1007ca24da)
- jhernandez. (21 de junio de 2020). *Análisis sobre el daño, el daño patrimonial y daño extracontractual*. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos17/responsabilidad-civil/responsabilidad-civil.shtml>
- Juridica, E. (15 de Junio de 2020). *Autoridad Judicial*. Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/autoridad-judicial/autoridad-judicial.htm>
- Juridica, G. (17 de Junio de 2020). *conceptos Juridicos*. Obtenido de <https://www.conceptosjuridicos.com/delito/#:~:text=Un%20delito%20es%20un%20infracci%C3%B3n,imprudentes%20penadas%20por%20la%20ley%22>.
- Juridica, G. (17 de setiembre de 2020). *Proceso Inmediato*. Obtenido de [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/6248\\_2\\_proceso\\_inmediato\\_exposicion\\_2018.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/6248_2_proceso_inmediato_exposicion_2018.pdf)
- Katy flores & Melanio Cueva. (s.f.). Niveles de Investigación. Lima.
- LANCHE, J. A. (2016). *“EL DERECHO A LA DEFENSA COMO GARANTIA BASICA DEL DEBIDO PROCESO”*. Ecuador.
- Mario, V. (s.f.). *La Ivestigacion Cientifica*. Obtenido de <https://noticias.universia.cr/educacion/noticia/2017/09/04/1155475/tipos-investigacion-descriptiva-exploratoria-explicativa.html>
- México, C. C. (s.f.). sentencia del 26 de noviembre de 2010.
- Nakazaki, C. (16 de setiembre de 2020). *Proceso inmediato y derecho de defensa*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/proceso-inmediato-y-derecho-de-defensa/>
- Pacheco, B. E. (2018). La vulneración a la garantía de un juez imparcial por la simplificación procesal en el proceso inmediato. Huancayo.
- PARRAS, R. M. (2019). *“EL EFECTO DEL PROCESO INMEDIATO SOBRE LA CARGA PROCESAL Y EL DERECHO DE DEFENSA”*. Lambayeque.

PARRAS, R. M. (2019). *EL EFECTO DEL PROCESO INMEDIATO SOBRE LA CARGA PROCESAL Y EL DERECHO DE DEFENSA*. Lambayeque.

Peñuelas, R. (2008). *Metodos de Investigacion* . Sinaloa.

Perez, J. (17 de setiembre de 2020). *Aplicacion del Proceso Inmediato*.  
Obtenido de <http://agnitio.pe/articulos/como-saber-cuando-procede-el-proceso-inmediato-en-el-nuevo-codigo-procesal>



**Anexo 1**

**Título. “IMPLICANCIAS JURÍDICAS DEL PROCESO INMEDIATO Y LA AFECTACIÓN AL DERECHO A LA DEFENSA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO 2020”**

<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
------------------	------------------	------------------	------------------	--------------------



<p><b>General:</b></p> <p>¿En qué medida las implicancias jurídicas del proceso inmediato se relacionan con la afectación al derecho a la defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019?</p> <p><b>Específicos:</b></p> <p>¿De qué manera la flagrancia delictiva se relaciona con la afectación al derecho a la defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019?</p> <p>¿De qué manera la</p>	<p><b>General:</b></p> <p>Determinar en qué medida las implicancias jurídicas del proceso inmediato se relacionan con la afectación al derecho a la defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019.</p> <p><b>Específicos:</b></p> <p>Determinar de qué manera la flagrancia delictiva se relaciona con la afectación al derecho a la defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019.</p> <p>Determinar de qué</p>	<p><b>General:</b></p> <p>Existe relación directa y significativa entre las implicancias jurídicas del proceso inmediato y la afectación al derecho a la defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019.</p> <p><b>Específicos:</b></p> <p>Existe relación directa y significativa entre la flagrancia delictiva y la afectación al derecho a la defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019.</p> <p>Existe relación directa y</p>	<p><b>Variable 1:</b></p> <p>Implicancias Jurídicas de I Proceso Inmediato</p> <p><b>Dimensiones</b></p> <p>: Acción Antijurídica Bien Jurídico Interceptación de datos</p> <p><b>Variable 2:</b></p> <p>La Afectación al Derecho a la Defensa</p> <p><b>Dimensiones</b></p> <p>: Simplificación procesal Confesión</p>	<p>Tipo de investigación Básica</p> <p>Nivel de investigación Relacional</p> <p>Método Deductivo</p> <p>Diseño: Descriptivo correlacional</p> <p>Esquema: O1 M r O2</p> <p>Población Profesionales de I Derecho cuya área de influencia es el Distrito Judicial de Ayacucho Muestra</p>
--	--	---	---	---

<p>el Distrito Judicial de Ayacucho 2019?</p> <p>¿De qué manera la evidencia de la comisión del delito se relaciona con la afectación al derecho a la defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019?</p>	<p>Judicial de Ayacucho 2019.</p> <p>Determinar de qué manera la evidencia de la comisión del delito se relaciona con la afectación al derecho a la defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019.</p>	<p>Judicial de Ayacucho 2019.</p> <p>Existe relación directa y significativa entre la evidencia de la comisión del delito y la afectación al derecho a la defensa en el Distrito Judicial de Ayacucho 2019.</p>		<p>Análisis de datos  Estadística descriptiva  Estadística inferencial</p>
---	---	---	--	--

## Anexo: 2

### Instrumentos: Cuestionario de Preguntas (Tesis Cuantitativa)

#### CUESTIONARIO-IMPLICANCIAS JURIDICAS DEL PROCESO INMEDIATO

**INSTRUCCIONES:** Estimado ciudadano, estamos realizando la investigación relacionado a las Implicancias Jurídicas del Proceso Inmediato y la Afectación al Derecho a la defensa, para lo cual requerimos tenga bien responder las siguientes interrogantes, las mismas que solo tienen interés investigativo, según la tabla de valoración que se presenta. Muchas Gracias.

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

N°	Criterios	VALORACION				
		1	2	3	4	5
<b>Dimensión I: Flagrancia Delictiva</b>						
1	Considera que ante un hecho punible procedería la detención de la persona de manera inmediata realizando las diligencias de urgencia e imprescindible.					
2	La flagrancia delictiva de acuerdo al hecho punible debe de hacerse de manera inmediata y comprensible.					
3	Considera que, en la flagrancia delictiva en caso de un hecho punible, al imputado se le exprese la causa o motivo ello entregándole la orden de					
4	Considera que la flagrancia delictiva tiene una inmediatez temporal debido a que debe de ser asistido por un Abogado defensor.					
5	Considera pertinente que la flagrancia delictiva y la inmediatez temporal deben de estar planificados y ser conducidos operativamente de acuerdo a los actos de investigación materia de					
6	Considera que la flagrancia delictiva y la inmediatez					

	Temporal afectan derechos los derechos fundamentales de una					
7	Considera pertinente que la flagrancia delictiva y la inmediatez personal deben de estar planificados y ser conducidos operativamente de acuerdo a los actos de investigación materia de					
8	Considera que la flagrancia delictiva y la inmediatez personal afectan derechos los derechos fundamentales de una persona.					
9	Considera que la flagrancia delictiva tiene una inmediatez personal debido a que debe de ser asistido por un Abogado defensor.					
<b>Dimensión II: Confesión del Imputado</b>						
10	Consideras que la confesión del imputado debe ser espontánea y tener fundamento y límite legal de acuerdo al CPP.					
11	Considera que la confesión sincera y la espontaneidad son reglas imperativas donde se formulen preguntas sugestivas para la interrogación del imputado.					
12	La espontaneidad del imputado en su declaración tiene carácter valorativo debido a que es realizado bajo su voluntad.					
13	Considera que la confesión del imputado tiene que ser oportuna y bajo las garantías judiciales estipuladas en nuestro ordenamiento jurídico.					
14	La confesión oportuna va de acuerdo a la voluntad de declarar y tiene eficacia directa bajo los parámetros de supervisión de los derechos					
15	Considera que la confesión* oportuna del imputado no puede ser bajo el sometimiento a tortura o tratos inhumanos, porque carecen de					
16	Considera que la confesión del imputado tiene que ser veraz ello será válido y tomado como un medio probatorio.					

17	La veracidad de una declaración ayuda a ejercer adecuadamente el derecho a la defensa por lo que el imputado gozara de un adecuado debido					
18	Considera que la confesión del imputado es un medio probatorio eficaz que van de la mano con exigencias de requisitos y efectos procesales específicos de acorde a ley.					
<b>Dimensión III: Evidencia de la Comisión del Delito</b>						
19	Considera que la evidencia física en la comisión del delito tenga valor de prueba la obtención de una muestra de materiales.					
20	Considera eficaz en una evidencia de la comisión del delito la existencia de fotografías como un material probatorio.					
21	La evidencia física en la comisión de un delito constituye una prueba pertinente para la determinación de la pena a imponerse.					
22	La evidencia documental determina la comisión de un delito, y tiene valor probatorio para la determinación punitiva.					
23	Considera que los contratos son evidencias documentales en la					
24	Considera adecuado que los cheques constituyan una evidencia documental en la comisión de un delito flagrante.					
25	Considera que las evidencias testimoniales constituyen una prueba pertinente para la determinación de la pena a imponerse.					
26	Considera eficaz una evidencia testimonial en un proceso de flagrante delito.					
27	Considera pertinente que una evidencia testimonial sea suficiente para la detención del					

## CUESTIONARIO-AFECTACIÓN AL DERECHO DE LA DEFENSA

**INSTRUCCIONES:** Estimado ciudadano, estamos realizando la investigación relacionado a las Implicancias Jurídicas del Proceso Inmediato y la Afectación al Derecho a la defensa, para lo cual requerimos tenga bien responder las siguientes interrogantes, las mismas que solo tienen interés investigativo, según la tabla de valoración que se presenta. Muchas Gracias.

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

N°	Criterios	VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
<b>Dimensión I: Debido Proceso</b>						
1	Considera pertinente que a través del debido proceso se llegara a un juicio justo, brindado las garantías a los intervinientes.					
2	Considera que un juicio justo se da cuando se respeta los derechos fundamentales desde la etapa de la investigación preliminar.					
3	Considera que el estado es el titular del derecho punitivo el cual debe de respetar los derechos de los justiciables y brindar un juicio justo.					
4	Considera que el debido proceso se rige bajo el principio de transparencia bajo las mínimas garantías para poder llevar un proceso justo.					
5	El debido proceso es importante para afrontar un proceso judicial a través de la tutela jurisdiccional en los delitos flagrantes.					
6	Considera que el debido proceso es un principio legal en la que el Estado como ente rector debe de respetar todos los derechos legales					
7	Considera que el debido proceso garantiza para poder llevar un proceso justo o limpio, para que los litigantes tengan una confianza en el aparato					

8	Considera pertinente que el debido proceso puede ser considerado o que se encuentra comprendido una serie de garantías fundamentales tanto personales y sociales, que es necesario que se respeten en cada etapa del					
9	Considera que el debido proceso es un principio general de derecho en la que se establece que el Estado tiene la obligación de respetar los derechos que la ley establece.					
<b>Dimensión II: Negligencia Inexcusable</b>						
10	Considera que la negligencia inexcusables la vulneración de la garantía constitucional del debido proceso.					
11	Considera que la negligencia inexcusable se da debido a que no se presentan las pruebas respectivas para que el juez pueda resolver lo que					
12	Considera que la negligencia inexcusable es un abuso debido a que alega una vulneración al debido proceso.					
13	Considera que la negligencia inexcusable se da por una falla manifiesta dentro del proceso vulnerando el derecho a la defensa.					
14	Considera que la falla manifiesta es incurrida por los operadores de un órgano estatal vulnerando los derechos fundamentales de una persona.					
15	Considera que la falla manifiesta en los procesos inmediatos rige de manera concreta para llegar a un acuerdo y simplificar el proceso.					
16	Considera que la vulneración de derecho nace con una falla inexcusable el cual afecta al derecho a la defensa.					
17	Considera que la vulneración de derechos afecta al desarrollo de un juicio justo y transparente con las garantías acorde a ley.					
18	Considera que la falla inexcusable debe ser					

	Sancionado debido a la vulneración de derechos fundamentales de las					
<b>Dimensión III: Asistencia Personalizada</b>						
19	Considera que una asistencia personalizada y especial coadyuba al adecuado desarrollo del proceso.					
20	Considera que la Asistencia personalizada de un abogado brinda un proceso de calidad en la atención al cliente.					
21	Considera que con una asistencia personalizada está orientada a la representación de sus clientes en los tribunales.					
22	La asistencia personalizada de oficio se caracteriza por tener una habilidad para resolver conflictos analíticos y de manera organizada.					
23	Considera que una asistencia especializada debe de estar debidamente registrado en el Colegio de Abogados.					
24	La celeridad procesal es pertinente y no genera dilaciones injustificadas implicando un equilibrio de razonabilidad y rapidez bajo la asistencia especializada.					

## Anexo 3

### Anteproyecto de Ley

#### ANTEPROYECTO DE LEY N°.....

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

#### POR CUANTO:

Que, mediante el Anteproyecto de Ley N°....., se pretende incorporar a la norma el ejercicio de la legítima defensa y otorga protección legal en flagrante delito, con la finalidad de evitar la vulneración del derecho a la defensa, en la medida que existen cuestionamientos a nivel de los juristas sobre las exigencias y requisitos que la norma establece para determinar si un proceso judicial puede llegar a su conclusión a partir de la aplicación del proceso inmediato.

Presupuesto que necesita de argumentos y decisiones políticas y normativas para asegurar su cumplimiento amparadas en las disposiciones nacionales e internacionales que protegen los derechos del debido proceso en forma mancomunada.

El derecho a la defensa es muy importante porque obliga al estado a que este brinde las garantías necesarias a las partes intervinientes, por ello el derecho a la defensa se debe iniciar desde el momento de imputación de un hecho punible y ello culminara o finalizara con la ejecución de la pena si es que el sujeto activo resulte culpe o responsable del hecho el cual se le incrimina.

El derecho a la defensa debe de seguir el debido proceso respetando las garantías procesales, el hecho de que una persona sea responsable ello no significa que se le deba de tratar como cualquier cosa, toda persona en un Estado de derecho tiene los mismos que cuiden de ella.

#### **I. Objeto del Anteproyecto**

La estudiante en Derecho y ciencias Políticas ORELLANA ORIUNDO, Raúl Jhonatan, de la Universidad Alas Peruanas, en cumplimiento al ejercicio de sus facultades ciudadanas que le confiere el artículo 31 de la Constitución política de Perú, propone el siguiente anteproyecto, con la finalidad de presentar un mecanismo de control jurídico que proteja y asegure la integridad total del

trabajador ello vinculados y consagrados a la carta magna y tratados internacionales.

**CONSIDERANDO:** El artículo 1 del capítulo 1 derechos fundamentales de la persona de la CPP señala “la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado” esta mención da un horizonte frente dentro de los derechos fundamentales de las personas dando directrices para que no se vulneren ningún derecho laboral, asimismo establece los principios, límites, alcances de los derechos y garantías constitucionales de los ciudadanos y de las autoridades.

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Actualmente en nuestro marco normativo se han emitido y aprobado normas con la finalidad de evitar que en marco legislativo se siga vulnerando el debido proceso ello con la finalidad de proteger los derechos e interés de las personas intervinientes evitando que sus derechos fundamentales se vean lesionados es por ello que existen instituciones jurídicas que señalan que la labor que tienen la institución de defensa pública es primordial, es decir no solo se apersonan al proceso para verificar que el proceso sea conforme a ley sino que también deberían de crear, estudiar el caso para así defender a su patrocinado de manera adecuada ello bajo el principio de igualdad de armas, se ha visto casos e la que el imputado por carecer de economía el Estado se le otorga un abogado de oficio sin embargo este al desempeñar su función laboral no determina una labor conforme la defensa necesita.

Un determinado veredicto emitido por un órgano judicial tiene que estar detenidamente motivado sin embargo los defensores de oficio juegan un papel muy importante ya que debido a ello el magistrado tomara una decisión favorable o desfavorable para el imputado, si bien el abogado de la defensa elabora su propia teoría con la que defenderá a su patrocinado, con ello no se quiere decir que seamos abogados del diablo sino que una defensa debe de estar acorde ya

que la persona es el fin supremo conforme lo reconoce nuestra constitución.

En base a la experiencia se ha podido apreciar que el defensor público deja en un gran grado de indefensión a su patrocinado cuando este no obtiene una respuesta inmediata, el Estado tiene gran responsabilidad ya que hasta hoy no ha señalado parámetros que detallen específicamente de cómo debe de desempeñar sus labores el defensor. Es por ello que se habla de la vulneración de la debida defensa, si nuestro ordenamiento habla de igualdad de armas sin embargo en la experiencia del día a día no se puede apreciar ello.

Sin embargo, se observa en el Perú una deficiencia normativa que proteja y otorgue mayor seguridad jurídica y un adecuado debido proceso vulnerando derechos constitucionales tal como es el derecho a la legítima defensa.

**FINALIDAD:**

La presente ley tiene por finalidad salvaguardar el derecho a la vida, libertad y demás derechos protegidos de todos los miembros de nuestra sociedad, a efectos de fortalecer la justicia del Perú.